



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de mayo de 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 007-2023 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, desarrollada el día 05 de mayo del 2023, el pedido formulado por el Consejero Regional Ing. Diego Alemán Ramírez, relativo, a que el Gerente Regional de Infraestructura aclare al Consejo Regional en Pleno sobre lo manifestado, en relación a que los consejeros regionales cuenten con un Seguro Complementario de Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 15°, establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional", y el artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 13° de la Ley ut supra, modificada con la Ley 29053, señala que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en el numeral 3.3 del artículo 3°, señala que "Los Consejeros Regionales y/o Comisiones ejercen la función fiscalizadora a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. Las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares y demás organismos públicos y privados brindarán las facilidades e informes que se requieran para el cumplimiento de su función en los asuntos que demanden su intervención";

Que, acotado Reglamento Interno en el inciso k) del artículo 15° establece que: "los consejeros regionales tienen el derecho de contar con una Póliza de Seguro de vida y Accidentes ocurridos durante el periodo de su ejercicio. Serán



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

atendidos de manera inmediata por la instancia del Gobierno Regional que corresponda cubriendo los gastos que su atención ocasione";

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, en el tratamiento del pedido expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Ing. Diego Alemán Ramírez manifestó, que en reunión sostenida entre los miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura y el Sub Gerente de Obras de esta entidad, este último ha precisado, que los consejeros regionales deberían contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para poder ingresar al lugar donde vienen realizando obras públicas las distintas unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Tumbes;

Que, en ese orden, en citada Sesión de Consejo Regional participó el Gerente Regional de Infraestructura, quien manifestó que la prohibición de ingresar a las obras sin la indumentaria establecida de acuerdo a la normatividad legal vigentes es a los trabajadores de la obra, y que en el caso de los consejeros regionales cuando visiten alguna de las obras que ejecuta el Pliego del Gobierno Regional Tumbes, el responsable de obra, les debe proporcionar el chaleco y casco de seguridad;

Que, por otro lado, en la misma Sesión de Consejo Regional el Consejero Regional Sammy Cruz Peña, indico que el Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG.TUMBES-CR, en el artículo 15°, inciso k), señala que los consejeros regionales tienen el derecho de contar con una Póliza de Seguro de vida y Accidentes ocurridos durante el periodo de su ejercicio;

Que, finalmente en la misma Sesión de Consejo Regional, el Consejero Regional Ing. Diego Alemán Ramírez propuso, que se recomiende al Gobernador Regional de Tumbes cumpla con lo establecido en el inciso k) del artículo 15° del RICR, bajo responsabilidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes cumpla lo establecido en el inciso k) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG.TUMBES-CR, bajo responsabilidad funcional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMISARIO DELEGADO ALTERNO
DEL CONSEJO REGIONAL
Abog. ROMARCO RAI PRESCOTT NUÑEZ
CONSEJO REGIONAL

	SisGeDo
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	1489471
EXP.	1267777